

DECRETO – ALCALDIA

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **CONCURSO ANUALES DE BELENES 2025**.

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de **FESTEJOS** de Registro Interior de Informes **7371/2025** y fecha de **19/11/2025**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

<< INFORME TÉCNICO DEL ÁREA DE CULTURA

EXP. 2025-9292

INFORME TÉCNICO DEL ÁREA DE CULTURA Y FESTEJOS

(Este informe deja sin efecto el anterior con N° 6985/2025 y fecha 04-11-2025)

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **CONCURSO ANUAL DE BELENES 2025**.

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones a CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2025

Segundo.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2025, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: **900,00€ (novecientos euros)**, CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **CONCURSO ANUAL DE BELENES 2025**.

Tercero.- Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas N.º 78 del 30/06/2025, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui.

Cuarto.- Que en el APARTADO G, PUNTO 10, BASES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE de La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas subvenciones a SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS en el apartado **CONCURSO ANUAL DE BELENES 2025**.

**CONCURSO ANUAL DE BELENES
PRIMERA.**

Podrán participar en este concurso las personas residentes en el Municipio de Tegui, así como las asociaciones con domicilio y sede social en este término municipal o colectivo organizado con sede en el municipio.

El estilo y el material a emplear en la construcción del belén son totalmente libres, quedando a elección de las personas concursantes

El tema del concurso es el Belén, entendiéndose como tal la representación con figuras del nacimiento de Jesucristo, pudiéndose incluir otras escenas. Cada participante presentará un Belén sin límite de tamaño, figuras o escenas.

SEGUNDA. Se establecerán los siguientes premios.

Belenes viviendas particulares:

Primer premio 250 €.

Segundo Premio 150 €.

Belenes Asociaciones de Vecinos/as y Centros Socio Culturales:

Primer premio 300 €.

Segundo premio 200 €.

Belenes de centros educativos de infantil y primaria

Primer Premio. - Dotado con placa y detalle escolar

Segundo Premio. - Dotado placa y detalle escolar

El importe de los premios se podrá incrementar en la Convocatoria anual, siempre que exista dotación presupuestaria.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 25-11-2025 09:19:33
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - N°: 2668/2025	Fecha: 25-11-2025 09:19
Código Seguro de Verificación (CSV): E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 09:19:35	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 10:19:59



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Se entregarán diplomas de participación a los belenes que resulten no premiados. El jurado podrá designar una mención honorífica de cada modalidad si lo estima oportuno. Sólo podrán entregarse premios con dotación económica a las personas particulares o entidades sin ánimo de lucro y con entidad fiscal propia.

TERCERA.

Las personas interesadas en participar en este Concurso de Belenes deberán formalizar la solicitud correspondiente y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Tegui se, dentro de la fecha establecida en la Convocatoria anual.

CUARTA.

El jurado calificador visitará los Belenes en los hogares participantes, en la convocatoria anual se fijará la fecha a partir de la cual se realizarán las visitas. El jurado se pondrá en contacto con las personas participantes para concertar el día y hora de visita.

Los Belenes de las asociaciones participantes serán visitados en la fecha fijada por el Jurado.

El Jurado se reserva el derecho a fotografiar, grabar, así como emplear o difundir las imágenes o fotografías procedentes de los belenes que se presentan a concurso.

QUINTA.

El fallo del jurado se hará público

El hecho de inscribirse en el concurso supone la aceptación de las bases. Para lo no dispuesto en las presentes Bases, regirán los acuerdos que, para el caso, adopte el jurado y la organización.

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se” por el presente **PROPONGO:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y con los criterios establecidos en el APARTADO G, PUNTO 10, BASES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones N.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIONES **CONCURSO ANUAL DE BELENES.**

Se establece un plazo para presentar las solicitudes de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la convocatoria de SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS, **CONCURSO ANUAL DE BELENES 2025.**

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Tegui se, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Félix Delgado López

Técnico del Cultura y Festejos

Resultando segundo que visto **INFORME DE INTERVENCION FAVORABLE** n.º 7395/2025 de fecha 20/11/2025.

Resultando tercero que visto **RC** n.º 2/2025000001195.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 25-11-2025 09:19:33
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2668/2025	Fecha: 25-11-2025 09:19
Código Seguro de Verificación (CSV): E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 09:19:35	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 10:19:59



RESOLVER:

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO G, PUNTO 10, BASES DE SUBVENCIONES PARA CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y LITERARIOS** en el apartado **CONCURSO ANUAL DE BELENES 2025**.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General n.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las SUBVENCIONES **CONCURSO ANUAL DE BELENES**.

* se establece un plazo para presentar las solicitudes de **Diez (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa - Presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 25-11-2025 09:19:33
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2668/2025	Fecha: 25-11-2025 09:19
Código Seguro de Verificación (CSV): E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 09:19:35	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 10:19:59



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 25-11-2025 09:19:33
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 2668/2025	Fecha: 25-11-2025 09:19
Código Seguro de Verificación (CSV): E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/E745AF9AAE72AEDCCFA66BCC65F4E091		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2025 09:19:35 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2025 10:19:59		

